

MARCELO S. PANINA
Administrativo Leg. 1615
D.L.T. y D.O. - A.M.C.
Municipal de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 2275, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- DEROGANSE las Ordenanzas Municipales N° 968, 1713, 1752, 2199 y toda otra norma que se oponga a la presente.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2340

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

Jam.

MARCOS A. LUBONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
Administrativo Leg. 1116
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03540/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2275.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 190/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2340 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2275. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 717-2001.

mgf.
AFF
[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Mariano E. Pombo]
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature of Monica Beatriz Ojeda]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia